

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN DE AÑO,  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024**

**G L O S A R I O**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

En la fecha señalada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. El treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de egresos para el año dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo CG/AC-020/2023.
- IV. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- V. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos de personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al SPEN de este Organismo Electoral, aplicable a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro, por medio del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-006/2024.
- VI. En la fecha señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024; a través del instrumento IEE/JE-007/2024.
- VII. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VIII. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- IX. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.
- X. A través del memorándum IEE/DA-1505/2024, suscrito en fecha veinte de noviembre del año en curso, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 73 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 61, 62 y 63 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal, solicito atentamente que por su conducto ponga a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva las Medidas de Fin de Año correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 en los siguientes términos:*

❖ **Gratificación de Fin de Año o Aguinaldo.**

*52 días de sueldo al personal permanente y 15 días al personal eventual en activo; por un año de labores o en su caso la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado.*

*Cuando el personal permanente haya ocupado dos plazas de manera permanente en la presente anualidad, se pagará proporcional conforme al periodo de ocupación en cada una de ellas, no incluye comisión ni retabulación.*

- *Fecha de pago, se realizará a más tardar 16 de diciembre del presente año*

❖ **Tarjetas de regalo.**

*De acuerdo a la disponibilidad presupuestal se entregará al personal permanente activo y personal eventual activo que conforme a su fecha de ingreso se haga acreedor a esta medida de fin de año; representaciones partidistas acreditadas durante el ejercicio fiscal 2024 ante el Consejo General de este Organismo Electoral.*

❖ **Medios de Comunicación.**

*Una previsión presupuestal de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se deriven de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.*

...”

- XI. Mediante memorándum IEE/SE-7241/2024, de fecha veintiuno de noviembre de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XII. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiséis de noviembre del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

**CONSIDERANDOS**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracción II del Código, señala que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.
4. Cabe señalar que, el artículo 106, fracciones XI, XV y XX del Código, dispone que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto; y, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero del Instituto.
5. Que, el artículo 73 del Reglamento Interior, establece que, el pago de aguinaldo será de cuarenta días de salario, cuando menos.

De conformidad con el artículo 61 de la Normatividad, el pago de gratificación de fin de año o aguinaldo será el que para tal efecto establece el Reglamento Interior, o en su caso, lo que apruebe la Junta Ejecutiva como medidas de fin de año considerando en todo momento la disponibilidad presupuestal. El cálculo del aguinaldo se obtendrá con base en los días trabajados y la percepción integral diaria.

El artículo 62 de la Normatividad, establece que el pago de gratificación de fin de año, o de su parte proporcional por tiempo laborado, se efectuará de la siguiente forma:

“ ...

- I. Se pagará conforme a la disponibilidad y conforme a las fechas que autorice la Junta Ejecutiva;
- II. Cuando el personal del Instituto cambie de plaza presupuestada o de adscripción dentro del mismo, sin que exista interrupción de labores la gratificación de fin de año se le cubrirá en la plaza o puesto catalogado en que se encuentre trabajando;
- III. En caso de interrupción de labores, se cubrirá la gratificación de fin de año correspondiente al tiempo de trabajo efectivamente laborado o remunerado por el Instituto, de acuerdo con la categoría y puesto del personal en el que hubiese trabajado, en un sólo pago en el mes de diciembre del año que corresponda; y
- IV. En los casos en que por resolución judicial se otorguen a acreedores alimentarios parte de las percepciones del personal del Instituto, la gratificación de fin de año o su parte proporcional se distribuirá entre los beneficiarios y sus acreedores alimentarios en la misma forma y proporción ordenada por la autoridad judicial.

...”



Asimismo, el artículo 63 de la Normatividad, menciona que al personal del Instituto que se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo, se le deberá cubrir la gratificación de fin de año en proporción al tiempo efectivamente laborado y remunerado por el Instituto, en un sólo pago.

En ese orden de ideas, la Dirección Administrativa, considerando la disponibilidad presupuestal, remitió por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta correspondiente a esta Junta Ejecutiva respecto a las prestaciones para el personal de este Organismo Electoral, las cuales se han señalado en el antecedente X del presente Acuerdo.

No se omite señalar que, en el año que transcurre se desarrolló el Proceso Electoral, en el que se realizaron actividades de gran relevancia y que demandaron mayor compromiso por parte del personal permanente, así como por personal eventual.

Es importante mencionar que, el aguinaldo es una prestación económica que se otorga a los trabajadores al finalizar el año, garantizando una retribución justa por su labor. Además, el aguinaldo aumenta la motivación y satisfacción laboral, mejorando el clima organizacional, reconociendo el esfuerzo y dedicación de los trabajadores.

Cabe indicar que, que las medidas administrativas materia del presente Acuerdo, se ajustan a lo dispuesto en la normatividad vigente, la suficiencia presupuestal del Organismo y la previsión de pagos relativos a los servicios generales del mismo.

Por lo anterior, esta Junta Ejecutiva determina lo siguiente:

- Respecto al aguinaldo o gratificación de fin de año, será de 52 días de sueldo al personal permanente y 15 días al personal eventual en activo; por un año de labores o, en su caso, la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado; haciendo la precisión que, cuando el personal permanente haya ocupado dos plazas de manera permanente en la presente anualidad, se pagará proporcional conforme al periodo de ocupación en cada una de ellas, no incluyendo comisión ni retabulación.

Es de señalar que, la fecha de pago de la medida administrativa señalada en el párrafo anterior, se realizará a más tardar el dieciséis de diciembre del año en curso.

- Por lo que toca a las tarjetas de regalo, se proporcionarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal al personal permanente activo y personal eventual activo que conforme a su fecha de ingreso se haga acreedor a esta medida de fin de año; y a representaciones partidistas acreditadas durante el ejercicio fiscal 2024 ante el Consejo General de este Organismo Electoral.

- En lo correspondiente a Medios de Comunicación, se autoriza la previsión presupuestal propuesta por la Dirección Administrativa, para cubrir los gastos que se deriven de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.

Lo anterior, se determina toda vez que no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Instituto, por lo que se aprueba en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

En ese orden de ideas, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza medidas administrativas de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 5 del presente instrumento.

**TERCERO.** Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**